

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN D ELA MARCA NAVARRA-CALIDAD DE VIDA

ACTA Nº 2: VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

En la sala de reuniones del Servicio de Comunicación, sita en el Palacio de Navarra, Avenida Carlos III número 2, planta baja de Pamplona, siendo las 10 horas del día 22 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir.

La Mesa, designada en el pliego de cláusulas administrativas, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidenta: Yolanda Osés Pérez, directora del Servicio de Proyección Institucional.

Vocales:

- José María Aldasoro Oyarzabal, interventor delegado de del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Juan Francisco Elizari Huarte, jefe de la Sección de Publicaciones del Servicio de Proyección Institucional

Secretaria: M^a Teresa Fernández Baraibar, TAP (Rama Jurídica) adscrita a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional.

No asiste al presente acto, habiendo excusado previamente su ausencia, María Antonia Uriz Ayestarán, jefa de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación. Existiendo mayoría suficiente la mesa queda constituida y se continúa con el procedimiento.

En la reunión de la Mesa de 22 de agosto, se acordó la suspensión de la misma al objeto de estudiar la abundante documentación presentada. Tras intercambiar sus pareceres los miembros, la Mesa constata que no concurre causa de exclusión/inadmisión en ninguna de las licitadoras, pero observa que las siguientes empresas han presentado la documentación incompleta o defectuosa:

Columna Brand Strategy & Colors, SA

El Pliego regulador de la contratación recoge en el apartado C) de la cláusula 8.3 (Solvencia técnica y profesional) que deberá presentarse: "Relación nominal del personal que se adscribe a la ejecución del presente contrato, así como, la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato a los que se refiere el pliego de prescripciones técnicas".

A su vez, el Pliego de condiciones técnicas en su apartado 5 (Medios Personales) recoge las características que debe reunir el equipo de trabajo, que deberá estar formado al menos por:

- **Dirección del proyecto: Un perfil técnico** con titulación superior universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de, al menos, 3 marcas territorio (aplicadas a país, ciudad, comunidad autónoma, región o área metropolitana) (...)

- **Dos técnicos** con titulación superior universitaria y experiencia acreditada de al menos 5 años en realización de proyectos de marketing o *city branding* o similar.
- **Un técnico** con experiencia acreditada de 5 años en trabajos de comunicación o publicidad.

A este respecto, la licitadora presenta una relación de personal en la que no se especifica quiénes son el director y los tres técnicos a los que se refieren los pliegos técnicos, ni tampoco su cualificación profesional.

Igualmente, en relación a la acreditación de la solvencia técnica se observa que el certificado aportado se refiere a los años 2019 a 2021 cuando, según la cláusula 8.3 de los pliegos, las asistencias en materia de posicionamiento estratégico deben haberse realizado en los tres últimos años, es decir, 2020, 2021 y 2022. Por lo tanto, la licitadora deberá aportar certificado que especifique el importe del contrato correspondiente a los años 2020 y 2021. En caso de no alcanzar la solvencia mínima exigida (más de 100.000 euros), podrá aportar otro u otros certificados que completen dicha solvencia.

La Llorona Comunicación, SL

Para acreditar la solvencia técnica presenta una declaración, no un certificado propiamente dicho, y tampoco se detallan todas las especificaciones que establece la cláusula 8.3 del Pliego regulador de la contratación.

La citada cláusula 8.3 del Pliego regulador de la contratación establece: “La acreditación se llevará a cabo aportando un **certificado** emitido por las entidades que recibieron la prestación en el que conste la **denominación de la asistencia, el importe, la fecha de realización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria**”.

Zertior, SL

A.- Presenta documentación contradictoria: Documento en el que se recoge la voluntad de participación conjunta con Baldrick & Munitz, SL (BIM Consultores), NaCap Comunicación y RRPP, Sociedad Microcooperativa y Carlos Mangado Belouqui, a la vez que presenta contratos de subcontratación de servicios con las mismas personas jurídicas y física.

Como consecuencia, no está claro si Zertior, SL concurre a la licitación conjuntamente o va a subcontratar los servicios con otros.

B.- Se observa un defecto subsanable relativo al equipo de trabajo.

En este sentido, el Pliego regulador de la contratación recoge en su cláusula 8.3 (Solvencia técnica y profesional) apartado C) que deberá presentarse: “Relación nominal del personal que se adscribe a la ejecución del presente contrato, así como, la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato a los que se refiere el pliego de prescripciones técnicas”.

A su vez, el Pliego de condiciones técnicas en su apartado 5 (Medios Personales) recoge las características que debe reunir el equipo de trabajo, que deberá estar formado al menos por:

- **Dirección del proyecto: Un perfil técnico** con titulación superior universitaria

- y experiencia acreditada en el desarrollo de, al menos, 3 marcas territorio (aplicadas a país, ciudad, comunidad autónoma, región o área metropolitana) (...)
- **Dos técnicos** con titulación superior universitaria y experiencia acreditada de al menos 5 años en realización de proyectos de marketing o *city branding* o similar.
 - **Un técnico** con experiencia acreditada de 5 años en trabajos de comunicación o publicidad.

A este respecto, la licitadora presenta una relación de personal en la que no se especifica quiénes son el director y los tres técnicos a los que se refieren los pliegos técnicos, ni tampoco su cualificación profesional

A la vista del resultado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 17.2 de los pliegos reguladores de la presente contratación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1.- Tener por presentadas a las siguientes licitadoras:

- Columna Brand Strategy & Colors, SA; A58380353
- La Llorona Comunicación, SL; B71381230
- Prodigioso Volcán, SL; B86080611
- Zertior, SL; B85709970

2.- Requerir a las licitadoras que han presentado su documentación incompleta o defectuosa para que procedan a la subsanación de las deficiencias observadas, otorgándoles a tal efecto un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

María Antonia Uriz Ayestarán
(Vocal)

Juan Fco. Elizari Huarte
(Vocal)

José María Aldasoro Oyarzábal
(Vocal)

Yolanda Osés Pérez
(Presidenta)

M^a Teresa Fernández Baraibar
(Secretaria)

